DECLARACIÓN Nº02/2026

VISTO:

La conmemoración del 50° aniversario del golpe de Estado del 24 de marzo de 1976 en la República Argentina; y la necesidad de preservar, proteger y poner en valor los espacios públicos que constituyen parte fundamental de la identidad histórica, cultural y social de la comunidad.

Y CONSIDERANDO:

Que el terrorismo de Estado llevado adelante durante la última dictadura cívico-militar en la República Argentina, iniciada el 24 de marzo de 1976, dejó profundas heridas en nuestra sociedad, vulnerando derechos humanos fundamentales;

Que al cumplirse el 50° aniversario de dicho acontecimiento histórico, resulta imprescindible reafirmar el compromiso con la memoria, la verdad y la justicia, fortaleciendo políticas públicas que mantengan vivo el recuerdo colectivo;

Que la localidad de Devoto cuenta con cinco vecinos que fueron víctimas de desaparición forzada durante dicho período, cuyas historias forman parte del entramado histórico y social de nuestra comunidad;

Que en el año 2019 se llevó adelante la creación del espacio denominado “Bosque de la Memoria”, concebido como un lugar de homenaje, reflexión y construcción de memoria activa;

Que dicho espacio público se ha consolidado como un sitio de encuentro comunitario, educativo y conmemorativo, especialmente en fechas significativas como el Día Nacional de la Memoria por la Verdad y la Justicia;

Que en el marco de los 50 años del golpe de Estado, resulta oportuno y necesario jerarquizar institucionalmente este espacio, otorgándole carácter patrimonial como símbolo permanente de memoria colectiva;

Que declarar al "Bosque de la Memoria" como patrimonio cultural, histórico y de la memoria implica reconocer su valor simbólico, educativo y social para las generaciones presentes y futuras;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE DEVOTO

DECLARA:

ART. 1°: Declárese, en el marco del 50° aniversario del golpe de Estado del 24 de marzo de 1976, Patrimonio Cultural, Histórico y de la Memoria de la localidad de Devoto al espacio público denominado "Bosque de la Memoria", creado en el año 2019 como sitio de homenaje a los cinco vecinos de la localidad desaparecidos durante el terrorismo de Estado.

ART. 2°: Reconózcase al "Bosque de la Memoria" como un espacio de reflexión, educación y promoción de los derechos humanos, destinado a mantener viva la memoria colectiva y fortalecer los valores democráticos.

ART. 3°: El Departamento Ejecutivo Municipal, a través de las áreas correspondientes, deberá garantizar:

a) La preservación, mantenimiento y mejora del espacio;

b) La señalización adecuada que identifique su carácter patrimonial;

c) La promoción de actividades educativas, culturales y conmemorativas vinculadas a la memoria, la verdad y la justicia;

d) La articulación con instituciones educativas y organizaciones de la sociedad civil para el desarrollo de acciones en el sitio.

ART. 4°: Incorpórese el "Bosque de la Memoria" al circuito local de espacios culturales, históricos y educativos del municipio.

ART. 5°: Invítese a instituciones educativas, organizaciones sociales y a la comunidad en general a participar activamente en el cuidado, difusión y apropiación de este espacio.

ART. 6°: **REGISTRESE** en el Libro de Protocolo de Ordenanzas, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación y cumplimiento.-

Devoto, (Cba) 18 de marzo de 2026.----------

Maribel de los A. Trucco
Secretaria del H.C.D.

Ma. Belén Angiolini
Presidente del H.C.D.

David L. Sereno
Secretario de Gobierno

Adrián N. Rinero
Intendente Municipal